



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE TAMARINDO 8000739410 contra el BANCO DAVIVIENDA S.A 8600343137. Radicación 41001-41-89-004-2022-00-104-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso propuesto por el CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE TAMARINDO contra el BANCO DAVIVIENDA S.A, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ